

RES. 2509/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004861, Ent. N° 3835/19)

VISTO: estas actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior – Instituto Nacional de Rehabilitación - relacionadas con la Licitación Abreviada N° 18/2017 para la Contratación de un Servicio de Mantenimiento de Grupos Electrógenos ubicados en los Establecimientos Penitenciarios de todo el país, por el período de un año, reservándose la Administración la facultad de renovación del mismo por hasta 2 períodos de un año cada uno;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución N° 87/2018 de fecha 08/01/2018, dictada por el Sr Sub-Director Nacional, en ejercicio de atribuciones delegadas, se aprueba lo actuado por la Comisión Asesora y se adjudica el llamado a la empresa GRECOR S.A. en la forma propuesta, por un plazo contractual de un año, reservándose la Administración la facultad de renovación del mismo por hasta 2 períodos de un año, por un total de \$ 4:112.376, con IVA incluido;

2) que con fecha 26/01/18, la Contadora Auditora, interviene preventivamente el gasto;

3) que por Resolución N° 2420/2018 de fecha 12/12/2018, dictada por el Encargado de la Dirección Nacional, en ejercicio de atribuciones delegadas, se dispone la renovación del contrato a GRECOR S.A. a partir del mes de enero de 2019 por el período de un año, ad referendum del Tribunal de Cuentas, por un monto total anual de \$ 4:112.376, IVA incluido, más los ajustes paramétricos correspondientes;

4) que con fecha 28/12/18, la Contadora Auditora, interviene preventivamente el gasto correspondiente a la primera renovación;

5) que en la oportunidad, por Resolución N° 1909/2019 de fecha 19/09/2019, dictada por la Señora Encargada de la Dirección Nacional del Instituto de Rehabilitación, se dispone la renovación del contrato a GRECOR S.A. a partir del mes de enero de 2020 por el período de un año, ad referendum de lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas, por un monto total anual de \$ 4:112.376, IVA incluido, más los ajustes paramétricos correspondientes;

6) que con fecha 27/09/2019, el Departamento de Adquisiciones del Ministerio del Interior dispone “elevar las actuaciones a este Tribunal a sus efectos, en virtud de que el monto del primer año, primera prórroga y segunda prórroga supera el monto que puede intervenir el Contador Delegado”;

CONSIDERANDO: que la facultad de renovación por hasta dos períodos de un año se encuentra prevista en el artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el art. 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer a la Contadora Auditora la intervención de la segunda y última prórroga, por un monto total anual de \$ 4:112.376, IVA incluido, más los ajustes paramétricos correspondientes, una vez abiertos créditos presupuestales del Ejercicio 2020, previa imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente.
- 2) Comunicar a la Contadora Auditora; y
- 3) Devolver las actuaciones.-